



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “IMMM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MANUELA LETICIA ISABEL RAMOS MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO, Y EL PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “ESJUDE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCOS DANIEL JIMÉNEZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; LAS CUALES SE CONDUCEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “IMMM”:

1.1.- Que El Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California. Aprobado por el XXIII Ayuntamiento de Mexicali en sesión de Cabildo celebrada el día 12 de diciembre de 2019, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California No.61, el 13 de diciembre de 2019, Tomo CXXVI

1.2.- Que la Directora tiene la Representación del “IMMM”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 fracción XVIII del acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.3.- Que tiene por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad social; celebrar acuerdos y convenios entre el Instituto y otras dependencias públicas o privadas necesarios para promover las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la mujer en el municipio de Mexicali.

[Handwritten signature]
Daniel Trejo
[Handwritten signature]



I.4. Que con motivo de erradicar y disminuir la violencia contra la mujer, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, presentó la campaña nacional permanente *¡Es tiempo de mujeres sin violencia! ¡Súmate y transformal!*, como parte de las acciones del Gobierno de México para proteger y garantizar los derechos plenos de las niñas, jóvenes y mujeres, y al mismo tiempo los dos grandes ejes para erradicar la violencia: uno, es la prevención y el otro, es la cero impunidad. Por ello, el municipio a través del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, se ha dado a la tarea de implementar estrategias dirigidas al desarrollo de las mujeres en el Municipio, con el fin de mejorar su condición social y lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, en un marco de igualdad, libre de violencia, no discriminación y respeto a la dignidad de la persona.

I.5. Que se quiere un municipio incluyente, por lo que subsiste la necesidad de concientizar a la ciudadanía brindando el apoyo a las mujeres del municipio de Mexicali, para hacer frente a la inseguridad producida por el aumento en la violencia de género, mediante la promoción de la participación plena de las mujeres en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica, social y política, mediante la prestación de apoyos de asesoría jurídica, empleabilidad, proyectos productivos e intervenciones socioemocionales a nivel individual y grupal, así como la ejecución acciones afirmativas y compensatorias en el nivel colectivo, a efecto de construir una sociedad más justa e igualitaria.

I.6. Que la **Lic. Manuela Leticia Isabel Ramos Mendoza**, acredita el carácter de Directora General del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, con nombramiento que le fue otorgado el 08 de octubre de 2024, por la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento del Municipio de Mexicali; quien cuenta con las facultades para representar legalmente al organismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38, fracción I y 39, fracción I del Reglamento de Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, así como el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali.

I.7. Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Reforma No. 508, Sección Primera, Mexicali, Baja California, C.P. 21000, y con Registro Federal de Contribuyentes **IMM-191213-QQ8**.

II. DECLARA EL "ESJUDE":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Mexicali con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo de Creación que obra en el libro de acta de sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Cabildo de Mexicali, Baja California, en el acta No. 34 de la Sesión Ordinaria del 11 de agosto del 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de agosto de 2005.

II.2.- Impulsar el empoderamiento de la población juvenil promoviendo el desarrollo de liderazgo, valores cívicos, éticos y morales, a través de la implementación de las acciones necesarias para

 Daniel Trejo



la prevención social del delito y las adicciones en el municipio de Mexicali, por medio de actividades físicas, deportivas y culturales; promoción de eventos deportivos y del cuidado al medio ambiente, con el propósito de contribuir a que sean juventudes comprometidas en sus comunidades con actitud de servicio y respeto a la patria.

II.3.- Que el **LIC. MARCOS DANIEL JIMÉNEZ TREJO** fue ratificado como Director General el 08 de octubre de 2021 por la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y cuenta con las facultades para representar legalmente al Organismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 fracción I y 39 fracción I del Reglamento de Entidades Paramunicipales para el municipio de Mexicali, Baja California y artículo 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Organismo. Asimismo, el otorgamiento de poderes lo acredita con la **Escritura Pública número 213,233, Volumen 5,905 de fecha 29 de enero de 2025** otorgada ante la fe del **Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno** Notario Público número 5 de la ciudad de Mexicali, Baja California.

II.4.- Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ave. Teul y Zacatecana, s/n Col. Ex ejido Zacatecas, de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21070, y con Registro Federal de Contribuyentes **PEJ0601251E2**.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener por tanto alguna objeción respecto de las facultades que se tienen conferidas.

III.2. Que una vez enteradas de la labor que desempeña cada una de ellas, la afinidad en sus objetivos institucionales, manifiestan su intención de unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, a fin de crear un vínculo de colaboración que les ayude a cumplir los objetivos entre "**LAS PARTES**" por lo que libres de coacción manifiestan que no medió dolo, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que deberán sujetarse "**LAS PARTES**" para llevar a cabo de manera conjunta, actividades de vinculación y coordinación a través de los programas de apoyo que ofrece el "**IMMM**" y "**ESJUDE**" contribuyendo a la formación integral de niñas, niños, las juventudes y mujeres de las comunidades de la ciudad de Mexicali y el Valle.

 Daniel Trejo





SEGUNDA. “IMMM” se compromete a lo siguiente:

- a) Invitar a “ESJUDE” a las visitas en comunidades y a las Jornadas de Servicios para que puedan presentar sus actividades, convoquen a las juventudes a pertenecer a sus programas y colaborar con talleres, pláticas e información procurando que puedan combinarse las agendas y que los temas sean de interés para la población objetivo.
- b) Brindar capacitaciones al personal directivo y administrativo de “ESJUDE”, así como a las juventudes integrantes de sus programas, en los temas que se manejan en el “IMMM” enfocados en la aplicación de la Perspectiva de Género y la atención a las mujeres de todas las edades, así como público en general.
- c) Organización en conjunto para planear y ejecutar actividades que refuercen el objetivo de cada una de “LAS PARTES”.
- d) Acudir y/o enviar representante a sus invitaciones, para atender a las comunidades y presentar nuestros servicios de manera general, siempre que la disponibilidad de agenda lo permita.
- e) Acudir y/o enviar representante a los eventos que organice “ESJUDE” ya sea con mesas de información, asesorías o actividades según el criterio de los organizadores, siempre que la disponibilidad de agenda lo permita.
- f) Apoyar en la difusión de contenido en las redes sociales de “IMMM” sobre temas que sean orientados a erradicar la violencia contra las mujeres que realice “ESJUDE”.

TERCERA. “ESJUDE” se compromete a lo siguiente:

- a) Apoyar al “IMMM” en actividades con exposición de temas y acudir a sus invitaciones tanto en comunidad, como en Jornadas de Servicio, siempre y cuando concuerden agenda.
- b) Apoyar con la impartición de talleres de defensa personal a mujeres.
- c) Organización de excursiones para el personal de “IMMM” para la integración de equipos de trabajo.
- d) Trabajar con las juventudes sobre el tema de Masculinidades Alternativas.
- e) Apoyar en la difusión de contenido en las redes sociales de “ESJUDE” sobre temas que sean orientados a promover la perspectiva de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres que realice el “IMMM”.

Daniel Trejo



CUARTA. "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Acordar el programa de actividades de aplicación para proyectos, talleres, pláticas, entre otros, en el que se establecerán los objetivos y metas a alcanzar y los que se logren concertar entre **"LAS PARTES"**. Con invitación de por lo menos 4 días de anticipación a las jornadas.
- b) Establecer de común acuerdo el calendario y horario a que se sujetarán dichos proyectos que lograsen convenir entre **"LAS PARTES"**.
- c) Para todo lo relacionado con el presente convenio, se han designado como representantes institucionales a los funcionarios mencionados en el apartado de declaraciones de **"IMMM"** y **"ESJUDE"** en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de **"LAS PARTES"**, la responsabilidad que se les confiera, deberá ser asumida por quienes los sustituyan en sus funciones.

QUINTA.- La suscripción del presente Convenio, no constituye, ni expresa, ni tácitamente, ningún tipo de Sociedad o Asociación de cualquier naturaleza entre **"LAS PARTES"**, por lo que estas no conforman una nueva persona moral o unidad económica y en consecuencia ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

SEXTA.- "LAS PARTES", convienen que el personal designado por cada una de ellas, para la realización del presente Convenio, se tendrá como relacionado laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo que cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por **"LAS PARTES"** con motivo de la firma de este instrumento, de un acuerdo de derecho público, no existe ni existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre **"LAS PARTES"** únicamente de colaboración Interinstitucional.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo, respecto de su **SEXTA** operación, formalización o cumplimiento, **"LAS PARTES"** se comprometen a resolverlas de común acuerdo y en caso de que la controversia subsista, convienen someterse a los Tribunales competentes en la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilio presentes o futuros.

OCTAVA. - El presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones obligarán a los firmantes a partir de la fecha de su firma, salvo que **"LAS PARTES"** señalen expresamente una fecha distinta.

 Daniel Trejo



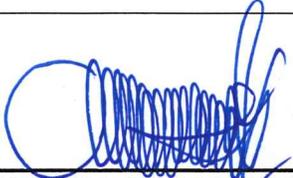
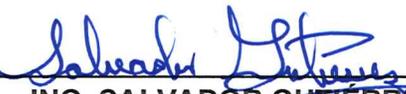


NOVENA. - El presente Convenio tendrá una vigencia, a partir de la fecha de su firma y concluye el 30 de septiembre de 2027.

DÉCIMA.- No obstante el periodo mencionado en la Cláusula anterior, “LAS PARTES”, podrán dar por terminado o ampliado el presente instrumento antes de su vencimiento, el cual procederá mediante escrito libre que contenga los datos generales de la parte que desea dar por terminado o ampliado el presente Convenio, donde le notifique la terminación o ampliación del Convenio, así como la justificación, en el entendido de que dicho escrito deberá informarse a la otra parte con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación para que las actividades, informes y comprobación de recursos que se encuentren en proceso de ejecución sean concluidas y entregadas en tiempo y forma, salvo a acuerdo en contrario.

DÉCIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” manifiestan que en el Presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera ocasionar la nulidad del mismo.

Una vez leído el presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 24 días del mes de febrero del año 2025, constante de (06 fojas útiles) debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento, sin texto al reverso.

<p align="center">POR EL IMMM</p>	<p align="center">POR EL ESJUDE</p>
 <p align="center">LIC. MANUELA LETICIA ISABEL RAMOS MENDOZA DIRECTORA GENERAL</p>	 <p align="center">LIC. MARCOS DANIEL JIMENEZ TREJO DIRECTOR</p>
<p align="center">TESTIGOS</p>	
 <p align="center">LIC. ALEJANDRA GUADALUPE LEDESMA GARZÓN COORDINADORA JURÍDICA</p>	 <p align="center">ING. SALVADOR GUTIERREZ PRESIDENTE DEL PATRONATO</p>


 PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA